

PROGRAMA:
“Miami Included”

Reglamento Oficial

El Programa “**Miami Included**” se registrá bajo las siguientes reglas y condiciones y en todo lo que no se contradiga en este Reglamento siguen vigentes las reglas establecidas en los reglamentos, contratos y demás programas del organizador en lo que fuesen aplicables.

Por el solo hecho de utilizar el programa, los tarjetahabientes aceptan todas las reglas señaladas, de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con el programa.

El disfrute de los beneficios de este programa estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por los reglamentos citados.

1. Elegibilidad para participar: Podrán participar en este programa todas las personas físicas mayores de 18 años que cuenten con alguna de las tarjetas de crédito ofrecidas por CREDOMATIC y cumplan con lo establecido en el presente reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento de participar su tarjeta de crédito al día con los pagos que se requieran, con la información actualizada y activa en el sistema CREDOMATIC.

2. Organizador: La empresa Credomatic, S.A. es la organizadora y dueña del programa, empresa que en adelante se conocerá como el “Patrocinador” o “CREDOMATIC”.

3. Plazos: La presente promoción se establece por plazo indefinido, dependiendo de la vigencia de cada promoción individual según se indica en el detalle de cada promoción los cuales pueden ser verificados en la página www.miamiincluded.com, pudiendo el organizador finalizarla en el momento que desee, con solo dar un aviso previo de 30 días de anticipación en el sitio de internet www.miamiincluded.com, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo promocional– visitar los negocios afiliados a la presente promoción y presentar su tarjeta Credomatic. Al momento de la compra o transacción se le aplicará al tarjetahabiente el descuento que corresponda para ese negocio según lo indicado en la página de internet www.miamiincluded.com. Para poder solicitar el descuento o beneficio, el participante deberá imprimir los cupones que se encuentran en la página mencionada. En el caso de las reservas de Hoteles deberán incluir el Código Promocional indicado en la página para cada uno de los Hoteles participantes.

La lista de comercios afiliados así como el descuento que aplique en cada lugar y vigencia podrá verificarse en el sitio de internet www.miamiincluded.com, el organizador podrá variar la lista de comercios afiliados así como el beneficio ofrecido en cualquier momento durante el transcurso de la presente promoción. El organizador por ningún motivo se hará responsable por algún descuento o beneficio no aplicado a algún participante una vez que la compra fue realizada.

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente para tarjetahabientes de México, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y los tarjetahabientes del Banco de Bogotá en Colombia, los beneficios de la misma sin importar el país donde se emitió la tarjeta únicamente podrán ser disfrutados en la ciudad de Miami, Florida en los Estados Unidos de América.

6. Responsabilidad de los organizadores: Los organizadores son responsables únicamente por cumplir con los descuentos o beneficios que se ofrecen en esta promoción y por la aplicación de este reglamento.

El tarjetahabiente es quien adquiere los bienes o servicios que desee en una transacción directa con el negocio afiliado en una relación ajena a los organizadores de esta promoción, siendo la tarjeta de crédito solamente un medio de pago y sin que el organizador de esta promoción tenga injerencia alguna sobre la cantidad, calidad o características de los bienes o servicios que decida comprar el tarjetahabiente.

El participante será responsable del uso y disfrute que le dé a los productos o servicios adquiridos. Al participar, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa.

En caso que los participantes tengan algún reclamo de garantía, cambio, desperfecto, o cualquier otro relacionado al bien o servicio adquirido deben hacerlo directamente al comercio que les vendió el mismo. El organizador de la presente promoción bajo ningún motivo se hará responsable por alguna de estas situaciones. En caso que por error algún participante realice algún reclamo de este tipo al organizador de esta promoción, este reclamo no tendrá ninguna implicación legal, ni interrumpirá ningún plazo.

Aplicación del Reglamento: El solo hecho de participar en el programa o reclamar un beneficio implica la aceptación total de este Reglamento, de la normativa de CREDOMATIC en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el participante entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el beneficio de que se trate. Si una persona no se adhiere o muestra voluntad de no aceptar estas condiciones, el patrocinador no reconocerá el beneficio reclamado.

8. Modificación del Reglamento: La promoción se regirá por este Reglamento, mismo que podrá recibir modificaciones totales o parciales en cualquier momento, siendo que las mismas aplicarán en el momento en que sean publicadas por medio de la página de Internet www.miamiincluded.com. CREDOMATIC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

9. Suspensión de la promoción: Los organizadores se reservan el derecho de suspender el programa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores y que afecte el normal desempeño de este programa. La alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño del programa que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio al programa o sus organizadores podrán ser perseguidos por los medios previstos en la Ley respectiva de cada país.

10. Propiedad el programa: El programa aquí regulado, su mecánica, la publicidad y los derechos de propiedad intelectual que se deriven de su implementación, son propiedad exclusiva de CREDOMATIC

11. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al Centro de Atención Telefónica CREDOMATIC a los números de teléfonos:

- Guatemala 2337-6120
- El Salvador 2206-4000
- Honduras Tegucigalpa: 2216-0200, San Pedro Sula: 2545-2200 y La Ceiba: 2406-4200
- Nicaragua 2274-4505
- Costa Rica 2295-9898
- Panamá 210-4652

O bien visitar la página web www.credomatic.com. La respuesta a las consultas telefónicas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.